

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2020-00678

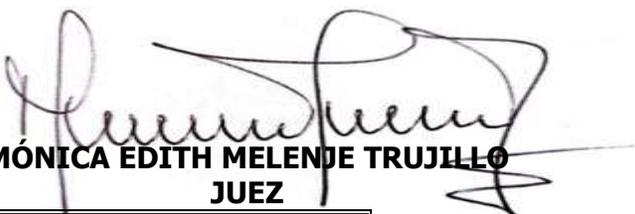
Referencia: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS

Bogotá, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la entrada en vigencia de los artículos contenidos en el Capítulo V de la Ley 1996 de 2019 se dispone:

1. ADECUAR el presente trámite de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO al procedimiento de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS establecido en el art. 396 del C.G.P., a partir de la presente actuación.
2. OFICIAR a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO para que, de manera urgente, nombre defensor que represente a la parte demandada y, una vez sea asignado, informe a este despacho nombre y datos de notificación (dirección, correo electrónico, número de teléfono y celular). Por secretaría dese trámite a la comunicación, dejando las constancias de rigor.
3. Una vez sea nombrado y comunicado el nombre del defensor de la pasiva, por secretaría NOTIFÍQUESE al abogado del auto admisorio de la demanda y contrólense los términos de contestación de la demanda. Déjese constancia de lo enunciado.
4. REQUERIR a la parte actora para que allegue la VALORACIÓN DE APOYOS de la que trata el art. 33 de la Ley 1996 de 2019 y numerales 3º y 4º del art. 396 del C.G.P.
5. NOTIFICAR la presente decisión al Procurador Judicial que actúa ante este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____, fijado hoy 14-12-2021, a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
